

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

DISMINUCION DE ALIMENTOS. No. 1100131100032022 00214

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 13 de Junio del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR la demanda DISMINUCION DE ALIMENTOS, iniciada por OSCAR ELIECER RODRIGUEZ CORTES, en contra de la señora SANDRA CATALINA CASALLAS, en representación de su hija menor de edad EVELYN RODRIGUEZ CASALLAS. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 39 HOY 29 DE JUNIO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:

**Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d22bdd869e9c33beb0e619c9e84db0b850f5feaf0f49ad5fa76d3420f1e3ad

Documento generado en 28/06/2022 04:38:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**